



Resolución Jefatural

Nº 028 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 25 ABR. 2016

Vistos el Informe Nº 542-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 2501-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe Nº 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGJ;

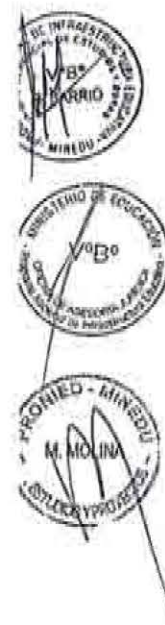
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 4073-2012-ED, de fecha 06 de diciembre de 2012, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación aprobó el Expediente Técnico de la obra "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nº 54004 Fray Armando Bonifaz - Abancay - Apurímac" por un valor referencial de S/ 5 996 695,69 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 69/100 Soles), y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 15 de octubre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, y la empresa MG BUILDERS E.I.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato Nº 011-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública Nº 009-2013-ED/UE 108, para la ejecución de la obra: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nº 54004 Fray Armando Bonifaz - Abancay - Apurímac", por el monto de S/ 5 896 843,66 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 66/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Carta Notarial Nº 458-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OJA, recibido por la empresa MG BUILDERS E.I.R.L., el 11 de setiembre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, resolvió el Contrato Nº 011-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nº 54004 Fray Armando Bonifaz - Abancay - Apurímac", en aplicación de lo establecido en los artículos 165º, 168º, 169º y 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que con fecha 22 de setiembre de 2015 se llevará a cabo la Constatación Física e Inventario de Obra;

Que, a través del Memorandum Nº 976-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por la Unidad de Estudios y Proyectos el 06 de noviembre de 2015, mediante Informe Nº 078-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-EJA, remite copia del acta de constatación física e inventario de bienes, plantilla de metrados, y demás antecedentes, a fin de que se formule el Expediente Técnico de saldo de obra;



Que, mediante Informe N° 111-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ, de fecha 20 de abril de 2016, el Especialista de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos, concluyó que el presupuesto actual del Expediente Técnico Saldo de Obra para la ejecución de la obra: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz – Abancay – Apurímac", asciende a S/ 1 848 367,07 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV;

Que, a través del Informe N° 05-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, de fecha 22 de abril de 2016, el Arquitecto del Equipo de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 018-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-LGJ, realizó las coordinaciones respectivas con los especialistas del control de calidad para que se proceda a la verificación y constatación del Expediente Técnico saldo de obra y obras complementarias: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz – Abancay – Apurímac", los mismos que dan su conformidad a las siguientes especialidades Arquitecturas, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Costo y Presupuestos;

Que, a través del Informe N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGJ, de fecha 22 de abril de 2016, el cual cuenta con la conformidad de la coordinadora del Equipo de Estudios y proyectos, el Especialista de Proyectos señaló que el expediente técnico de saldo de obra y obras complementarias: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz – Abancay – Apurímac", consiste en la intervención completa de la Institución Educativa el cual comprende los acabados en Pabellón de reforzamiento educativos: aulas, laboratorio y biblioteca; Pabellones nuevos de administración: cafetería, servicios higiénicos; Obras exteriores: dos módulos de guardianía y portada de ingreso, cisterna, tanque elevado, veredas, rampas, y puentes de cobertura ligera, escaleras interiores, losa deportiva, patios de primaria y secundaria y cerco, en ese sentido, al haberse cumplido con todas las etapas de desarrollo del Expediente Técnico, recomienda continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Saldo de obra antes mencionado;

Que, a través del Memorandum N° 2501-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico del Saldo de Obra y obras complementarias: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz – Abancay – Apurímac", dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por el valor referencial de S/ 1 848 367,07 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 542-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 25 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico Saldo de Obra y obras complementarias: "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E.





Resolución Jefatural

Nº 028 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 25 ABR. 2016

Nº 54004 Fray Armando Bonifaz – Abancay – Apurímac", por un valor referencial de S/ 1 848 367,07 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*;

Que, el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de



Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, que contiene la descripción del Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo, y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 542-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2501-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 019-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LGJ;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico Saldo de Obra y obras Complementarias "Sustitución y Reforzamiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 54004 Fray Armando Bonifaz – Abancay – Apurímac", por un valor referencial de S/ 1 848 367,07 (Un Millon Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Rona Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (a) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

